

*Secretaria:  
Pasa a Despacho a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 24 de junio de 2022*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**INTERLOCUTORIO No. 772**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Por intermedio de la oficina de apoyo judicial, nos correspondió la presente demanda para proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal del menor NICOLAS SAA POSO promovido por el señor NORMAN STIVEN SAA IZAO en contra de la señora MARIA CAMILA POSSO DIAZ.

La citada demanda adolece de las siguientes falencias:

1. No se relacionaron los parientes cercanos por línea materna y paterna del menor NICOLAS SAA POSSO, con indicación de su domicilio y correo electrónico donde se pueda noticiar de este trámite, tal como lo exige los artículos 61 y 255 del Código Civil.

En tal virtud, se inadmitirá la misma de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 90 ibidem, por lo que le será otorgado el término legal de cinco (5) días para que corrija la deficiencia enunciada, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal del menor NICOLAS SAA POSO promovido por el señor NORMAN STIVEN SAA IZAO en contra de la señora MARIA CAMILA POSSO DIAZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) CONCEDER el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, identificado con número de cédula 14.893.331 expedida en Buga Valle y T.P. 291.237 del C.S.J., como apoderado

Rad. 76-111-31-84-002-2022-00168-00

judicial del señor NORMA STIVEN SAA IZAO, en la forma y términos del memorial.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

|  |
|--|
| <p><b>NOTIFICACION</b><br/>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO<br/>ELECTRONICO No. <b>116</b><br/>HOY, <b>DOCE (12) DE JULIO DE 2022.</b><br/>A LAS 08:00 A.M.<br/>EL SECRETARIO <b>WILMAR SOTO BOTERO.</b></p> |
|--|

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [dffa4396f48c0281d7cb9fb7029ac8c481041bcc62fc39fd1efd73ef03b7a212](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 11/07/2022 03:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>